



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación

**APRUEBA TÉRMINO RELACION
DE FUNCIONARIA QUE INDICA.-**

PARRAL, 17 Jul 2014

DECRETO AFECTO Nº 1595

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 3).- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4).- Finiquito de fecha 01 de Abril de 2014.-
- 5).- Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que nombra a don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.-
- 6).- Decreto Afecto N° 1513 de fecha 10 de Julio de 2014, que nombra a Don Francisco Pinochet como Secretario Municipal subrogante.
- 7).- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo permite el numeral 1º del artículo 159 del Código del Trabajo y por motivos que lo hicieron plausible como causa, entre doña ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GÓMEZ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, se decidió por mutuo acuerdo ponerle término a la relación laboral que las unía desde fecha 17 de Julio de 2007, según consta de finiquito de fecha 01 de Abril de 2014.-
2. Que, de la misma manera, en la referida convención se acordó que dicho término se haría efectivo a contar del primer día hábil del mes de Abril de 2014, es decir, desde el día uno (1º) de Abril del presente.-
3. Que, producto del término de la relación laboral por la causal invocada y como consta en el finiquito de fecha 01 de Abril de 2014, el trabajador sólo tiene

derecho a percibir la suma de \$111.832.- (ciento once mil ochocientos treinta y dos pesos), por concepto de feriado proporcional.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, a contar del día **01 de Abril de 2014**, el finiquito y el término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la trabajadora doña ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.966.526-2, Auxiliar de Párvulos en Escuela F-566 El Libertador de Remulcao, por el mutuo acuerdo de las partes según lo permite el numeral 1º del artículo 159 del Código del Trabajo.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL deberá pagar a ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.966.526-2 la suma única y total de \$111.832.- (ciento once mil ochocientos treinta y dos pesos), por concepto de feriado proporcional; mediante documento de pago nominativo girado a nombre de la trabajadora por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación; el que deberá ser retirado en dependencias municipales por la propia trabajadora o por quien tenga poder suficiente para ello.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que implica el presente Decreto al ítem "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" 21-03-004 o al ítem "desahucios e indemnizaciones" 215-23-01-004, según corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN EL SIAPER-RE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)



PRU/ARC/ECH/pmh

DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad de Parral
2. Interesada
3. Departamento Jurídico D.A.E.M. Parral
4. Personal D.A.E.M. Parral
5. Finanzas D.A.E.M. Parral
6. Archivo D.A.E.M. Parral